PROCESO COMPETITIVO No. MA-PROC-COMP-002-2026

CONVOCATORIA PARA CONTRATAR UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
Decreto 092 De 2017

OBJETO:
PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ASISTENCIA TECNICA EN LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS, AMBIENTALES Y DE PARTICIPACION EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.

AVISO DE CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, se convoca a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; con tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso, en calidad de veedor, con la opción correspondiente, en la Oficina de Contratación del Municipio de Altamira.

ALTAMIRA – HUILA
2026

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Altamira pone a disposición de los interesados el Proceso competitivo para la escogencia de entidad sin ánimo de lucro para "**PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ASISTENCIA TECNICA EN LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS, AMBIENTALES Y DE PARTICIPACION EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.**".

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, convocatoria, presupuesto y autorización para contratar, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

La selección del contratista se realiza a través de Proceso competitivo para la escogencia de entidad sin ánimo de lucro, en los términos del Decreto 092 de 2017.

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Municipio de Altamira invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo correspondiente, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. COMUNICACIONES

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación **PROCESO COMPETITIVO No. 002-2026;** (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Altamira, sólo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Altamira debe responder las comunicaciones recibidas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

E. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

G. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda a la tasa representativa del mercado de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de los Estudios Previos y Documentos Previos, de la Convocatoria Pública (por termino no inferior a un día hábil)	El día 13 de febrero de 2026.	Portal Único de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.
Término para presentación de observaciones	Hasta 11:59 PM del día 16 de febrero de 2026.	Portal Único de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a observaciones y/o adendas	Hasta las 04:00 PM del día 17 de febrero de 2026.	Portal Único de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.
Termino Para Presentar Oferta	Hasta las 05:00 PM del día 18 de febrero de 2026	Portal Único de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.
Evaluación y Publicación de verificación de requisitos habilitantes	El día 19 de febrero de 2026	Portal Único de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.

Recepción de observaciones a la evaluación de propuestas (1 día hábil) y para subsanar requisitos habilitantes	Hasta las 11:59 PM del día 20 de febrero de 2026	Portal Único de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a observaciones.	El día 23 de febrero de 2026	Portal Único de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de la decisión del proceso	El día 23 de febrero de 2026	Portal Único de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del convenio	El día 23 de febrero de 2026	Portal Único de Contratación SECOP II. www.colombiacompra.gov.co.

III. DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

A. OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA ASISTENCIA TECNICA EN LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS, AMBIENTALES Y DE PARTICIPACION EN EL MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA.

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Promover una cultura ambiental que permita el establecimiento de buenos hábitos y actitudes frente al cuidado y conservación del medio ambiente, alcanzando así la promoción del desarrollo sostenible.
2. Realizar las correspondientes campañas con el fin de incentivar la conservación del medio ambiente

PRODUCTO	ACTIVIDAD	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META
Monitoreo y control de áreas protegidas en el municipio	Realizar patrullajes periódicos y monitoreo de áreas protegidas para prevenir actividades ilegales como la deforestación, caza furtiva y extracción de recursos naturales. Utilizar tecnologías de georreferenciación para reportar hallazgos.	Número de visitas y/o patrullajes	Numero	5
Servicios de restauración de ecosistemas	Ejecutar cinco (5) actividades de siembra en áreas identificadas dentro del municipio	Número de actividades de siembra	Numero	5
	Realizar dos (2) Jornadas ambientales de limpieza en la bocatoma de La Quebrada La Perica	Numero de Jornadas	Numero	2
	Realizar dos (2) jornadas de lavado de áreas públicas previamente identificadas en el Municipio.	Numero de Jornadas	Numero	2
	Apoyar la recolección de materiales vegetales y residuos sólidos de las calles, parques y cunetas	Número de actividades de limpieza	Numero	3
	Realizar jornadas de ornato y limpieza en áreas públicas y parques del municipio de Altamira	Número de actividades de ornato y limpieza áreas publicas	Numero	6

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Duración (meses)	Valor

1	**Personal de apoyo**					
1.1	Personal de apoyo	und	6	$ 2.100.000	5,5	$ 69.300.000
2	**Herramientas**					
2.1	Herramientas necesarias para la ejecución de las obligaciones contractuales	Gl	1	$ 5.200.000		$ 5.200.000
SUBTOTAL						$ 74.500.000
3	**Aporte ESAL**					
3.1	Aporte ESAL en bienes, servicios y profesional en ingeniería ambiental y/o afines para coordinar las actividades para la ejecución del contrato.	und	GLOBAL	$ 2.235.000		$ 2.235.000
SUBTOTAL						$ 2.235.000
Total						**$ 76.735.000**

C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO.

OBLIGACIONES GENERALES

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas, evitando dilaciones y entrabamientos.
2. En caso de realizar contratos para ejecutar el objeto del presente contrato, deberá aplicar sistemas de selección que garanticen el cumplimiento de los principios establecidos en el art. 209 de la Constitución Política y de manera puntual los de transparencia, publicidad y objetividad.
3. Disponer de personal calificado para la ejecución del objeto del contrato con experiencia relacionada.
4. Vigilar permanentemente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
5. Demostrar el pago de aporte de parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello.
6. No causar daños a personas y bienes de terceros o del municipio respondiendo por los que ocasione por imprudencia, negligencia impericia o descuido, dentro o fuere de las zonas donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de la actividad y/o la de sus trabajadores.
7. Atender las observaciones o requerimientos que efectué el supervisor.
8. Presentar los informes de avance ante el Supervisor del contrato.
9. No acceder a peticiones a o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin hacer u omitir algún hecho.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en caso de ser pactadas.
11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

En desarrollo del objeto del presente proceso, las entidades sin ánimo de lucro deberán realizar las siguientes actividades:

1. Realizar cinco (05) patrullajes periódicos y monitoreo de áreas protegidas para prevenir actividades ilegales como la deforestación, caza furtiva y extracción de recursos naturales, mediante la utilización de tecnologías de georreferenciación para reportar hallazgos.
2. Ejecutar cinco (05) jornadas de siembra en áreas identificadas dentro del municipio de Altamira Huila.
3. Realizar dos (02) jornadas ambientales de limpieza en la bocatoma de La Quebrada La Perica.

4. Realizar dos (02) jornadas de lavado de áreas públicas previamente identificadas en el municipio.
5. Apoyar en mínimo tres (03) jornadas de recolección de materiales vegetales y residuos sólidos de las calles, parques y cunetas del municipio de Altamira Huila.
6. Realizar seis (06) jornadas de ornato y limpieza en áreas públicas y parques del municipio de Altamira Huila.
7. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
8. Dar cuenta de la ejecución del objeto contractual cuando se le requiera por parte de la empresa.
9. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto de presente contrato.

D. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA

1. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el aporte establecido en el presente Contrato.
2. Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente Contrato
3. Brindar información y apoyo necesario para la ejecución del Contrato
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato.
5. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente Contrato.

E. OBLIGACIONES COMUNES

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Contrato y de las actividades y alcances que constituyen su objeto.
2. Realizar su aporte en los términos convenidos.
3. Concurrir a la liquidación final del Contrato una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

F. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del convenio es por la suma de **SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($76.735.000) M/CTE.**

De los cuales el municipio de Altamira aportará la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($74.500.000) MCTE,** el cual se imputará con cargo del certificado de disponibilidad presupuestas N° 2026000052 del 08/01/2026 del Presupuesto para la Vigencia de 2026.

Por su parte la entidad sin ánimo de lucro debe realizar un aporte EN BIENES Y SERVICIOS, por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($2.235.000) MCTE** equivalente al 3% del valor del presupuesto oficial.

Cabe aclarar que, si en el transcurso del proceso de selección la ESAL ofreció un valor mayor con el ánimo de obtener los puntos establecidos por la entidad en los criterios de evaluación, el valor ofrecido será el realmente aportado por la ESAL y así se consignará en la minuta del convenio.

G. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará a la ESAL el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

Pagos parciales por avance sin sobrepasar un 90%, es decir PAGOS PARCIALES según el servicio prestado conforme a las actividades a realizar, previa presentación de la factura de cobro o documento equivalente con el lleno de los requisitos de ley e informe de supervisión expedido por la Supervisor(a) del contrato, del cumplimiento a satisfacción de las actividades derivadas del objeto contractual, acreditación del pago de seguridad social y junto con los demás requisitos legales y convencionalmente previstos para tal efecto. Una vez compruebe la existencia de dichos documentos, al pago de conformidad con la situación de fondos y el PAC para la Vigencia 2026 y un pago final, no menor a un 10%, suscrita la respectiva acta de terminación y liquidación del Contrato.

NOTA: Los obligados a facturar electrónicamente deberán enviar factura al correo recepcionfacturacionelectronica@altamira-huila.gov.co , y el Municipio tendrá 48 horas para aprobar/rechazar factura, además deberá radicar normalmente la representación gráfica de la cuenta y demás documentos obligatorios anteriormente descritos.

H. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir del acta de inicio.

I. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de Altamira Huila.

IV. JUSTIFICACIÓN MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contra tos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentara la materia"

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la Republica, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogo con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamento la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debla contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Por otra parte, pero en el mismo sentido, el articulo 2 dispuso: "Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

A. Que el objeto del convenio corresponda directamente a pro gramas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;
B. Que el convenio no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
C. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro, o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, como el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva. "Complementa dicho Decreto; su artículo 3 al disponer que es reconocida idoneidad:

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

La Entidad Estatal debe definir en los Documentos del Proceso las características que deben acreditar la entidad sin ánimo de lucro. Para tal efecto, deberá tomar en consideración las pautas y criterios establecidos en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, la cual deberá tener en cuenta las normas de transparencia y acceso a la información aplicable a las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con cargo a recursos de origen público y las mejores prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado 01 el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado 01 el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 cuando hay pluralidad de ESAL, la entidad estatal debe abrir un proceso competitivo para escoger la ESAL que cuente con la idoneidad suficiente para el efecto. Este mecanismo especial de selección de contratistas debe surtirse como una convocatoria pública abierta e integrada con una serie de etapas como la fase de planeación y luego la precontractual. La Guía de Colombia compra eficiente para contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, identifica tres fases en la contratación de interés público: i) planeación; ii) selección; y iii) ejecución y liquidación.

El inciso 2° del artículo 4° del Decreto 092 de 2017, prevé unos pasos para el trámite del proceso competitivo, que son: i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficiencia, eficacia, económica y manejo del riesgo y los criterios de ponderación; ii) definición del plazo razonable para que la ESAL presenten sus ofertas a la entidad estatal y los documentos que acrediten su idoneidad, y iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal.

De acuerdo con lo anterior, las indicaciones normativas y las orientativas de Colombia Compra Eficiente permiten concluir que se requiere el trámite de un procedimiento administrativo de selección de contratistas que garantice la planeación del contrato, la apertura y aclaración de las reglas del proceso, el cierre, la evaluación y la decisión Ahora bien, el artículo 8° del Decreto 092 de 2017 dispone que para la contratación de interés público se apliquen las normas generales de la contratación pública. Por lo tanto, el proceso competitivo se sujetará a lo establecido en la sección 2, subsecciones II y III del Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.1.2.1.1 hasta el art. 2.2.1.1.2.2.9.) en lo que resulte pertinente.

Por otra parte, la sección VIII de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad - G-GESAL-02 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, establecen que los Procesos que se realicen en el marco del Decreto 092 de 2017 deben adelantarse en SECOP II en el módulo de "Régimen Especial", teniendo en cuenta que este decreto consagra en el artículo 9 que las entidades privadas sin ánimo de lucro deben estar registradas en el SECOP.

El SECOP II es la única versión de la plataforma que permite el registro de proveedores toda vez que es transaccional. Adicionalmente, el SECOP II es el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, eficiencia, economía, eficacia y manejo del Riesgo definidos por la Entidad.

V. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad de sin ánimo de lucro; cuyo objeto social corresponda o sea similar al objeto a contratar, además la creación de la entidad deberá ser como mínimo de **10 AÑOS** a la presentación del presente proceso. Verificados con certificado expedido por la cámara de comercio.

A. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005).

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes y deberá encontrarse vigente y en firme.

B. CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD

Para efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 10 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

a) Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país.
b) Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

C. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

El Municipio de Altamira Huila también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Los proponentes deberán diligenciar el formato respectivo; el cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

D. REQUISITOS HABILITANTES

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

E. REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA**
   De acuerdo con el contenido suministrado por la entidad en la convocatoria pública, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada y entregada dentro del plazo señalado en el cronograma, en la plataforma SECOP II, donde estará la convocatoria, donde debe estar suscrita por el representante legal o quien se encuentre facultado a luz de la ley o los estatutos sociales de la ESAL.

2. **CÉDULA DE CIUDADANÍA**
   Deberá presentar cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

3. **LIBRETA MILITAR O CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA**
   Deberá anexar la libreta militar o situación militar definida del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 50 años.

4. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**
   Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

   Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más. En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

5. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT**
   El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación del RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

6. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**
   Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

7. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, dispone que "(...) Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: (...) 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. (...) Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código." Por tanto, a partir de lo reglado en el artículo 182 de la citada norma, el municipio de Altamira, realizará la respectiva consulta en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, con la finalidad de verificar que el proponente en caso de personas naturales, o los representantes legales en caso de personas jurídicas, o el representante y sus integrantes en caso de propuestas plurales no se encuentran incursos en inhabilidad de conformidad con lo precedente.

10. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS — REDAM

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM.

Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos — REDAM - es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

11. ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR:

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. **Anexo 7.**

12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar Póliza de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aceptación de la misma. En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

13. PAZ Y SALVO MUNICIPAL VIGENTE

Deberá allegarse con la oferta, original paz y salvo expedido por Tesorería Municipal de Altamira – Huila respecto de cualquier tipo de obligación con la entidad con vigencia para la época del cierre de éste proceso de selección y para con la persona del proponente. Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada.

14. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá anexar con la propuesta, El COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 02), debidamente diligenciados y firmado.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Además, deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	CUMPLE O NO CUMPLE

1. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

A. IDONEIDAD

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto N° 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad. La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida. Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3 del Decreto N° 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro sea coincidente con el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

Es primordial que el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro sea adecuado para desarrollar el Contrato, en consecuencia, para efectos del presente estudio, una vez analizado el objeto y alcance de las actividades, se requiere una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social y actividades corresponda directamente con el objeto del presente proceso.

Es importante que la ESAL no tenga limitaciones para suscribir contratos o en su defecto se debe requerir la debida autorización por el órgano de la ESAL que corresponda para los casos que se requiera.

Teniendo en cuenta el numeral 16.10 de la Circular Externa única de Colombia Compra eficiente, se permite la participación de entidades sin ánimo de lucro extranjeras en el presente proceso competitivo, así mismo, pueden celebrar este tipo de contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad extranjeras que desarrollan proyectos en el territorio de nacional siempre y cuando cumplan los requisitos legales de representación en Colombia y cumplan con lo establecido en el Decreto N° 092 de 2017.

La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto sugerimos tener en cuenta los siguientes aspectos y fijarlos teniendo en cuenta su relación con el objeto del Proceso de Contratación.

En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad de sin ánimo de lucro; cuyo objeto social tenga relación con el presente proceso, además la creación de la entidad deberá ser como mínimo de **DIEZ (10) AÑOS** a la presentación del presente proceso, certificado y representación legal. Verificados con certificado de cámara de comercio.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica del proponente debe referir a la ejecución de mínimo de DOS (02) CONTRATOS Y/O CONVENIOS suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, en los últimos dos años contados a partir del cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado y que la sumatoria sea igual o superior a 2 veces del P.O. al presupuesto oficial convertidos en SMMLV.

Para acreditar la experiencia, en relación con los Contratos y/o Convenios ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, contrato y/o convenio, acta de inicio, acta de terminación y Liquidación y certificación de cumplimiento del contrato y/o convenio.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de información, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

Debe diligenciar el anexo correspondiente - **ANEXO 4 - Formato de experiencia**

C. PERSONAL REQUERIDO

Para el desarrollo del objeto contractual, el proponente deberá contar con el siguiente equipo de trabajo:

PERFIL	CANT	EXPERIENCIA
COORDINADOR	1	Acreditar título de Ingeniero ambiental con experiencia general mínima de un (01) año, contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Y acreditar experiencia relacionada en temas ambientales de mínimo un (01) año.
PERSONAL DE APOYO	6	Acreditar título de bachiller como experiencia general para todos los perfiles de apoyo y como mínimo dos (02) de los propuestos deben contar con experiencia especifica de mínimo un (01) año como personal de apoyo.

Para poder ser considerados como hábiles los miembros del equipo de trabajo, los proponentes deberán adjuntar con su propuesta los siguientes documentos:

a) Cedula de ciudadanía
b) Registro único tributario
c) Copia tarjeta de matrícula (si aplica)
d) Diploma o acta de grado de la profesión
e) Carta de intención y disponibilidad del personal (Aplica para todo el personal).

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	CUMPLE O NO CUMPLE

2. REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

D. PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, debe comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases precontractual, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. En caso de que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido. La propuesta deberá presentarse en la forma establecida en el Anexo correspondiente de convocatoria y se debe diligenciar las columnas relativas a los valores unitarios, aporte de la ESAL y demás condiciones allí exigidas, so pena de rechazo.

El Proponente deberá diligenciar el ANEXO 5 OFERTA ECONÓMICA, especificando el porcentaje de aporte no inferior a 3% para la ejecución de actividades derivadas de la necesidad que desea suplir la entidad territorial.

REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES	CUMPLE O NO CUMPLE

VI. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente.
Las ofertas deberán presentarse en los formatos establecidos en el pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. Las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos de verificación serán evaluadas conjuntamente sobre una asignación máxima total de 100 puntos.

De conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, numeral 2º, en armonía con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, Por consiguiente, se procede a describir la ponderación y puntaje de los factores de selección: Así mismo, acorde La ponderación de las propuestas se hará únicamente a las ofertas que hayan sido calificadas con "HABILITADO" en la verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, según sea el caso. LAS PROPUESTAS SERÁN PONDERADAS, TENIENDO EN CUENTA LOS SIGUIENTES FACTORES SOBRE UNA ASIGNACIÓN MÁXIMA TOTAL DE 100 PUNTOS ASÍ:

Tabla - Puntaje por criterios de evaluación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
Factor experiencia adicional	50
Personal requerido	20
Factor económico (aporte en bienes y servicios o efectivo)	20
Puntaje apoyo a la industria nacional	10
TOTAL	**100**

A. FACTOR EXPERIENCIA ADICIONAL - 50 PUNTOS

Para la contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro, es de capital importancia que la entidad tenga la certeza de las experiencias exitosas que han tenido sus potenciales asociados y, por su puesto, de esa forma, conocer la pericia y capacidad técnica de las ESALES.

De acuerdo con el manual expedido para determinar y verificar requisitos habilitantes, expedido por Colombia Compra Eficiente, define que la experiencia "es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato". Para las ESALES, dicha experiencia se medirá en razón la participación previa de la misma en la ejecución de programas y actividades de interés público.

De conformidad con lo anterior, la experiencia se convierte en el caso que nos ocupa como un requisito ponderable para escoger cuál es la mejor oferta para la ejecución para el presente proceso contractual.

De igual forma siguiendo las recomendaciones del estudio el sector, la experiencia que valorara la entidad será la obtenida por los proponentes con el sector público en la ejecución de programas o actividades afines de interés público, ya que las dinámicas de lo estatal y lo privado no son iguales en todos los casos y si es importante conocer circunstancias como el cumplimiento del contratista, aseguramiento de las obligaciones derivadas de los contratos (el régimen de garantías y la publicidad de las actuaciones contractuales, actividades que son de difícil acceso con el sector privado en la mayoría de los casos).

El Municipio de Altamira, calificará la experiencia de la siguiente manera, resaltando que el máximo puntaje a otorgar será de 50 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar tres (03) o más Contratos y/o convenios suscritos, ejecutados y liquidados. Adicionales a la experiencia mínima requerida, cuya sumatoria sea superior a cincuenta (50) por ciento del presupuesto oficial.	10 puntos
Acreditar cinco (05) o más Contratos y/o convenios suscritos, ejecutados y liquidados. Adicional a la experiencia mínima requerida, cuya sumatoria sea superior a cien (100) por ciento del presupuesto oficial.	30 puntos
Acreditar ocho (08) o más Contratos y/o convenios suscritos, ejecutados y liquidados. Adicional a la experiencia mínima requerida, cuya sumatoria sea superior al doscientos (200) por ciento del presupuesto oficial.	50 puntos

Debe diligenciar en el anexo correspondiente - ANEXO 8 - Formato de experiencia adicional anexando acta de liquidación o certificado de cumplimiento del convenio o contrato.

B. PERSONAL REQUERIDO - 20 PUNTOS:

El municipio asignara máximo de 20 puntos únicamente al oferente que demuestre que para la ejecución del proyecto empleara la mayor cantidad de personal vinculado a la entidad. Para ser acreedor de estos puntos, se debe presentar los siguientes documentos adicionales:

- Deber a contar con lo siguiente:

El puntaje será de acuerdo con los siguientes criterios:

PERFIL	CANT	EXPERIENCIA
COORDINADOR	1	Acreditar título de Ingeniero ambiental con experiencia general mínima de un (01) año, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Y acreditar experiencia relacionada en temas ambientales como mínimo dos (02) años.
PERSONAL DE APOYO	6	Acreditar título de bachiller como experiencia general para todos los perfiles de apoyo y como mínimo tres (03) de los propuestos deben contar con experiencia especifica de mínimo un año como personal de apoyo.

C. PROPUESTA ECONÓMICA- 20 PUNTOS

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, no exceder el presupuesto oficial estimado y comprender todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante las fases precontractual, contractual y pos contractual, incluso el IVA, cuando a ello haya lugar. En caso de que no se desglose y presente por separado el IVA, o no se precise si el ofrecimiento lo incluye o no, se entenderá que está incluido. La propuesta deberá presentarse en la forma establecida en el Anexo correspondiente de la convocatoria y se debe diligenciar las columnas relativas a los valores unitarios y demás condiciones allí exigidas, so pena de rechazo.
El Puntaje se otorgará sobre 20 puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
Aporte ESAL en bienes y servicios administrativos Valor equivalente a 3%	10
Aporte ESAL en bienes y servicios administrativos Valor equivalente a 5%	15
Aporte ESAL en bienes y servicios administrativos Valor equivalente a 7%	20

El Proponente deberá diligenciar el ANEXO 5 - OFERTA ECONÓMICA, especificando el porcentaje de aporte para la ejecución de actividades derivadas de la necesidad que desea suplir la entidad territorial.

D. PUNTAJE APOYO DE INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

Se regula la evaluación del incentivo de la industria nacional de que trata la ley 816 de 2003. (ANEXO 6)

El Municipio de Altamira, calificará la experiencia de la siguiente manera, resaltando que el máximo puntaje a otorgar será de 10 puntos.

PORCENTAJE DE LOS BIENES Y SERVICIOS NACIONALES.	PUNTAJE
Cien por ciento 100% de los servicios de origen Nacional.	10
Inferior al 100% y hasta el 50% de los bienes y servicios de origen nacional.	5

VII. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las siguientes reglas (artículo 2.2.1.1.2.2.9 decreto 1082 de 2015):

En coherencia con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, se establecen además reglas de desempate de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

“En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la convocatoria del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en la convocatoria del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.
4. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en convocatoria del Proceso de Contratación.

Por otro lado, se regula la evaluación del incentivo de la industria nacional de que trata la ley 816 de 2003.

VIII. OFERTA

A. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar en la fecha establecida en el Cronograma, sus Ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, con los formatos contenidos en los Anexos y los demás documentos requeridos en la convocatoria.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los Proponentes deben presentar la Oferta técnica y económica que contenga la totalidad de los documentos y anexos habilitantes.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la convocatoria y sus Adendas.

B. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal; obligarse a cumplir el objeto del contrato; y no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.
Los proponentes acreditarán su Capacidad jurídica mediante la presentación de la siguiente información:

a) Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, deberán estar legalmente constituidas y su duración no será menor a la del plazo del contrato y un año más, lo que se acreditará con el certificado de existencia y presentación legal, el que deberá tener una fecha de expedición no superior a (01) mes, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta.

2. EXPERIENCIA

Certificaciones expedidas por la autoridad o persona competente.

3. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo

C. OFERTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas alternativas.

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas.

E. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata el presente documento. Los Proponentes podrán subsanar teniendo en cuenta las reglas para el efecto si hubiera lugar.

El Municipio de Altamira debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

F. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido las reglas establecidas en la convocatoria del presente proceso.

El Municipio de Altamira debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del proceso.

G. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Altamira declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en la convocatoria; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de [Nombre de la Entidad Estatal] o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

H. CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Municipio de Altamira rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

Se procederá al rechazo de la (s) Propuesta (s), ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

a. La falta de capacidad jurídica para presentar la Propuesta a la fecha de cierre del proceso competitivo.
b. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
c. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen en El Municipio de Altamira para el procedimiento de aceptación de Propuesta.
d. Cuando en la Propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Municipio de Altamira.
e. Cuando la Propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso competitivo o haya sido enviada por correo.
f. Cuando durante el proceso se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente.
g. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y no subsane en el plazo estimado para hacerlo.
h. Cuando no se oferte la totalidad de los ítems estimados en los estudios previos y en la convocatoria
i. Cuando la oferta inicial de precio exceda del monto del presupuesto oficial, o alguno de sus ítems.
j. No anexar con la oferta o en el plazo previsto en esta convocatoria el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
k. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
l. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
m. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.

n. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

IX. ACUERDOS COMERCIALES

No aplica

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

La entidad evaluará las propuestas y expedirá resolución de adjudicación la cual será publicada y notificada por el SECOP II en los términos del cronograma del presente proceso

XI. RIESGOS

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente así.
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde la presente convocatoria

ALCALDIA MUNICIPAL DE ALTAMIRA	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del [illegible]?	Responsable por implementar el [illegible]	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las obligaciones del convenio y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento de objetivos y necesidades de la entidad	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del convenio, por parte de le entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Feb - 2026	Julio-2026	Revisión de los términos y ejecución del convenio	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega de informes de ejecución y gestión por parte del conveniente	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 5 días siguientes al periodo/fracción cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Feb - 2026	Julio-2026	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
3	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en reserva de información, equipos	Conflicto en reserva de información, riesgos legales, daños	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa por adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Feb - 2026	Julio-2026	Durante el desarrollo del convenio	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución, desequilibrio económico	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías antes cambios normativos	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Feb - 2026	Julio- 2026	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, enfermedad que impida el desarrollo del convenio	Afectación en el cronograma, retrasos, incumplimientos	3	4	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Feb - 2026	Julio- 2026	Por evento	OTRO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento del contratista en pagos al Sistema de Seguridad Social Integral	Riesgo de sanción empleador Ley 100 de 1993	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento para el cumplimiento de aportes	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Feb - 2026	Julio- 2026	Durante el desarrollo del convenio	QUINCENAL
7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento de la entidad en el pago a contratista	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD ESTATAL	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Feb - 2026	Julio- 2026	Una vez	POR EVENTO
8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Fallas en procesos, averías, sistemas, o inasistencia a reuniones	Riesgos o retrasos en informes, inconsistencias	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Planificación en supervisión del convenio	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Feb - 2026	Julio- 2026	Durante el desarrollo del convenio	SEMANAL
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	CONTRATACIÓN	REGULATORIO	Incremento en impuestos, tasas, que afecten a contribuyentes y contratistas	Desequilibrio económico, afectación en continuidad del contrato	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de condiciones que eviten riesgos a la entidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Feb - 2026	Julio- 2026	Revisión de los términos y ejecución del convenio	POR EVENTO
10	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción de funcionarios en ejecución del contrato	Riesgos penales, disciplinarios, a la entidad por actos de funcionarios	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	Selección objetiva, compromiso anticorrupción, advertencia	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Feb - 2026	Julio- 2026	Revisión de los términos y ejecución del convenio	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
11	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Responsabilidad Civil Extracontractual por lesiones o daños	Afectaciones o daño a terceros personal operativo o beneficiarios	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Aseguramiento por póliza de daños	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Feb - 2026	Julio- 2026	Revisión de los términos y ejecución del convenio	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

12	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	DE LA NATURALEZA	Desórdenes sociales, accidentes de trabajo del personal, paros, protestas que impidan logística	Deficiencia, retrasos o imposibilidad de cumplimiento	4	4	8	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías ante eventos de la naturaleza	3	2	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATISTA	Feb - 2026	Julio- 2026	Revisión de los términos y ejecución del convenio	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

XII. GARANTÍAS

La Entidad Sin Ánimo de Lucro debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante y debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR
Cumplimiento	Por el término de la duración del contrato y seis (06) meses más	10% del valor del contrato
Calidad del Servicio	Por el término de duración del contrato y un (01) año más	10% del valor del contrato
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Por el termino de vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más.	5% del valor del contrato
Responsabilidad Civil Extracontractual (*)	Por el término de la duración del contrato	Fijar de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015

XIII. SUPERVISIÓN

Con el fin de hacer más eficaces los recursos públicos y teniendo en cuenta que el presente convenio no corresponde a aquellos que por mandato de la ley deban tener interventoría para su ejecución, la entidad ha dispuesto que el seguimiento y control del mismo deberá realizarse mediante un supervisor.

Dicha supervisión ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del objeto del convenio y estará a cargo de **LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.**

XIV. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Además de las firmas de las partes contratantes, el presente contrato requiere para su legalización y perfeccionamiento, el pago de las estampillas a que hubiere lugar. Para su ejecución se requiere: 1. El registro presupuestal; 2. La acreditación que EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden a EL CONTRATISTA, dentro de los tres (03) días siguientes al perfeccionamiento del acuerdo, permitirá entender que desiste del contrato, estando autorizado el MUNICIPIO para proceder a contratar el servicio requerido con otra persona que cumpla las condiciones para ello.

Firma,

YECID RODRIGUEZ TOVAR
Alcalde Municipal

V ° B°:

JESUS ANTONIO COLLAZOS ZAMBRANO
R. legal de VEGA LUNA INVESMENT GROUP SAS
Asesor Jurídico en Contratación

XV. ANEXOS

ANEXO 1 –FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

[Cuidad, Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA
Carrera 3 N° 6-06 esquina
Altamira

Referencia: Proceso competitivo No. _____ Para contratar con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Municipio de Altamira respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas de ls convocatoria del proceso de la referencia.
4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 de la convocatoria
10. Que manifiesto bajo la gravedad de juramento que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. Que me comprometo a ejecutar las actividades con las especificaciones técnicas y en el plazo establecido en la convocatoria

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la compañía]
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente
Nombre:

ANEXO 2 –COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

[Cuidad, Fecha]

Señores:
MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA
Carrera 3 N° 6-06 esquina
Altamira

Proceso competitivo No. _____ Para contratar con Entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Altamira para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación [Insertar objeto].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar objeto] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____días del mes de _____de 2026.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]

ANEXO 4 - FORMATO DE EXPERIENCIA.

[Cuidad, Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA
Carrera 3 N° 6-06 esquina
Altamira

Proceso competitivo No. _____ Para contratar con Entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

	Contratante	Objeto	Fecha de suscripción del contrato	Fecha de terminación del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en S.M.L.V.
1						
2						
3						

Proponente:

Firma del Proponente: _____

ANEXO 5 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

[Ciudad, Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA
Carrera 3 N° 6-06 esquina
Altamira

Proceso competitivo No. _____ Para contratar con Entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

Oferta económica:

PRODUCTO	ACTIVIDAD	INDICADOR DE PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	META
Monitoreo y control de áreas protegidas en el municipio	Realizar patrullajes periódicos y monitoreo de áreas protegidas para prevenir actividades ilegales como la deforestación, caza furtiva y extracción de recursos naturales. Utilizar tecnologías de georreferenciación para reportar hallazgos.	Número de visitas y/o patrullajes	Numero	5
Servicios de restauración de ecosistemas	Ejecutar cinco (5) actividades de siembra en áreas identificadas dentro del municipio	Número de actividades de siembra	Numero	5
	Realizar dos (2) Jornadas ambientales de limpieza en la bocatoma de La Quebrada La Perica	Numero de Jornadas	Numero	2
	Realizar dos (2) jornadas de lavado de áreas públicas previamente identificadas en el Municipio.	Numero de Jornadas	Numero	2

	Apoyar la recolección de materiales vegetales y residuos sólidos de las calles, parques y cunetas	Número de actividades de limpieza	Numero	3
	Realizar jornadas de ornato y limpieza en áreas públicas y parques del municipio de Altamira	Número de actividades de ornato y limpieza áreas publicas	Numero	6

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Duración (meses)	Valor
1	**Personal de apoyo**					
1.1	Personal de apoyo	und	6	$	5,5	$
2	**Herramientas**					
2.1	Herramientas necesarias para la ejecución de las obligaciones contractuales	Gl	1	$		$
SUBTOTAL						$
3	**Aporte ESAL**					
3.1	Aporte ESAL en bienes, servicios y profesional en ingeniería ambiental y/o afines para coordinar las actividades para la ejecución del contrato.	und	GLOBAL	$		$
SUBTOTAL						$
Total						**$**

Valor de la oferta: XXXXXXXXX

El valor de la ESAL es por la suma de: XXXXX

Proponente:
Firma del Proponente: _____

ANEXO 6 - OBTENCIÓN DE PUNTAJE POR APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

[Fecha]

Proceso competitivo No. _____ Para contratar con Entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

Señores
MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA
Carrera 3 N° 6-06 esquina
Altamira

Objeto:

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente", manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los materiales y el personal que será puesto al servicio para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique será de origen nacional (en caso de tener componente extranjero lo deberá manifestar)

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. N° _____ de _____

_____
(Firma del proponente o de su representante Legal)

ANEXO 7- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El (los), _____, identificado (s) como aparece bajo mi (nuestras) firmas, en mi condición de (persona natural o representante de _____ según el caso), identificada con Nit _____, declaro (amos) bajo la gravedad del juramento, que he (mos) pagado, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presente propuesta, los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), propios y de mis empleados vinculados laboralmente (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las respectivas entidades recaudadoras por éste concepto.

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la persona jurídica, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

Nombre (s) del (los) proponente (s) o su (s) representante (s) y miembros, según el caso.
C.C Nº. _____ de _____
Numero de Nit (consorcio, o unión Temporal o de la (s)
Firma(s)) _____ (anexar copia)

Nombre de quien certifica (Revisor fiscal cuando el proponente deba tenerlo.
C.C Nº. _____ de _____
T.P. Nº. _____ de _____
Firma(s)) _____ (anexar copia)

ANEXO 8 - FORMATO DE EXPERIENCIA ADICIONAL.

[Cuidad, Fecha]

Señores
MUNICIPIO DE ALTAMIRA HUILA
Carrera 3 N° 6-06 esquina
Altamira

Proceso competitivo No. _____ Para contratar con Entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad

	Contratante	Objeto	Fecha de suscripción del contrato	Fecha de terminación del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en S.M.L.V.
1						
2						
3						

Proponente:

Firma del Proponente: _____